



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Junio 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación académica, Bienestar al aprendiz y Seguridad y Salud en el Trabajo
ORDENADOR DEL GASTO	Jorge Jaime Mendoza Velasquez
OBJETO	Compra de elementos de protección y dotación para los aprendices pertenecientes a la formación regular, FIC, placa huella, beneficiarios de apoyos de sostenimiento y formación continua especializada del Centro de industria y Construcción Sena regional Tolima 2026

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje —SENA— es una entidad del orden nacional, adscrita al Ministerio del Trabajo, encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la oferta y ejecución de la formación profesional integral, conforme a lo dispuesto en la Ley 119 de 1994. En desarrollo de su misión, el SENA adelanta actividades de formación profesional orientadas a transferir tecnología de utilización inmediata al sector productivo, fortalecer la pertinencia sectorial, territorial y poblacional de sus programas, y favorecer la permanencia de los aprendices hasta la culminación de su proceso formativo.

Esta labor se enmarca, además, en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*", el cual orienta la acción del Estado hacia la protección integral de la población y la garantía de la seguridad humana, condiciones que, en el ámbito de la formación profesional, se traducen en la obligación de proporcionar a los aprendices ambientes de aprendizaje seguros y dignos durante el desarrollo de sus procesos formativos.



En este marco normativo, la Resolución 1399 de 2021, por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices del SENA —y se deroga la Resolución 2203 de 2019—, establece como uno de sus propósitos proporcionar a los aprendices, durante su proceso de formación profesional integral, ambientes y actividades más seguras mediante la implementación y uso de elementos de protección personal.

A su vez, dicha obligación encuentra sustento en la normatividad general en materia de seguridad y salud en el trabajo, particularmente en el Decreto 1072 de 2015 —Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo—, que en su Título 4, Capítulo 6, establece la obligación de implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo —SG-SST— y de proporcionar los elementos de protección personal necesarios para prevenir accidentes y enfermedades derivados de la exposición a riesgos laborales, así como en la Resolución 2400 de 1979, que establece disposiciones generales sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, incluyendo el uso obligatorio de ropa de trabajo y elementos de protección personal adecuados a la naturaleza del riesgo. Si bien los aprendices no ostentan la calidad de trabajadores en los términos del Código Sustantivo del Trabajo, la jurisprudencia y la normatividad sectorial han reconocido la obligación de las instituciones educativas y de formación de garantizar condiciones de seguridad equiparables a las de un entorno laboral, en atención al principio de protección integral que rige las relaciones de formación práctica.

El Centro de Industria y la Construcción del SENA Regional Tolima desarrolla programas de formación técnica y tecnológica en diversas áreas de la industria, tales como Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información, Análisis y Desarrollo de Software, Animación 3D, Automatización de Sistemas Mecatrónicos, Desarrollo de Colecciones para la Industria de la Moda, Desarrollo de Medios Gráficos Visuales, Desarrollo de Sistemas Eléctricos Industriales, Electricidad Industrial, Gestión del Mantenimiento de Automotores, Gestión Integrada de la Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional, Implementación de Redes y Servicios de Telecomunicaciones, Mantenimiento e Instalación de Sistemas Solares Fotovoltaicos, Mantenimiento Electromecánico Industrial, Mantenimiento Mecatrónico de Automotores, Prevención y Control Ambiental, Producción de Multimedia y Servicios y Operaciones Microfinancieras, entre otros. El desarrollo práctico de estos programas formativos exige que los aprendices cumplan con los parámetros establecidos en materia de ropa de trabajo y elementos de protección personal —EPP— propios de cada área de la industria, con el fin de garantizar la apropiación real y segura de las competencias y resultados de aprendizaje definidos en cada programa.

Los beneficiarios con esta dotación de ropa de trabajo y elementos de protección son los aprendices que se tienen matriculados actualmente en formación regular y aquellos que se encuentran adjudicados para recibir el apoyo de sostenimiento Regular, según resolución 73-00347 de 2026, aprendices beneficiados en formación del FIC, aprendices matriculados y en formación de placa huella y formación continua especializada, entre otros aprendices del Centro de Industria y Construcción del SENA Regional Tolima



En consecuencia, se hace necesario adquirir la dotación y los elementos de protección personal requeridos para los aprendices matriculados en formación regular, así como para aquellos beneficiarios de los Apoyos de Sostenimiento Regular para la vigencia 2026, conforme a la Resolución N.º 73-00347 de 2026, y demás aprendices del Centro de Industria y Construcción del SENA Regional Tolima que adelanten su etapa práctica en ambientes de formación con exposición a riesgos propios del sector industrial.

La provisión de estos elementos resulta indispensable para fortalecer el principio de "*aprender haciendo*" en la etapa lectiva, protegiendo la integridad física de los aprendices frente a los riesgos inherentes a las actividades formativas en las distintas áreas de la industria. Con ello, el Centro de Industria y la Construcción da cumplimiento al Plan de Bienestar al Aprendiz, contribuye a la culminación exitosa de los procesos de formación, mejora los indicadores de permanencia y graduación de los aprendices beneficiarios de apoyos socioeconómicos, y fortalece la ejecución presupuestal asignada para este propósito.

EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

A		B				C	D	E	F	G	H	I
Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?												
Código UNSPSC (cada código separado por ;)		Descripción				Fecha estimada de presentación de solicitud	Fecha estimada de inicio de ejecución	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
31162310;39122217;31161507		73_9226_112 CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL ÁREA DE TELECOMUNICACIONES				7	7	120	0E-10	1		\$ 40.000.000,00
73152103;81141504		73_9226_113 CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS REQUERIDOS				4	4	120	0E-10	0		\$ 56.800.000,00
15101505;15101506		73_9226_114 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS AULAS MÓVILES DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN SENA REGIONAL TOLIMA 2026				3	3	300	0E-10	1		\$ 10.000.000,00
15111700;25172504;26111703		73_9226_115 CONTRATAR OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS AULAS MÓVILES				5	5	120	0E-10	1		\$ 51.335.340,00
46181503;46181604;46181704;42271500;46181532;42131611;46181804;46181800;46181902;46181504;46181536;46181535;46182306		73_9226_116 CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS APRENDICES PERTENECIENTES A LA FORMACIÓN REGULAR, FIC, PLACA HUELLA, BENEFICIARIOS DE APOYOS DE SOSTENIMIENTO Y FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN SENA REGIONAL TOLIMA 2026				6	6	120	0E-18	0		\$ 511.413.806,00

1.3 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	(E) PRODUCTOS	46181503	OVEROLES DE PROTECCIÓN



	DE USO FINAL		
2	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD
3	(E)PRODUCT OS DE USO FINAL	10141608	CASCO DE SEGURIDAD
4	(E)PRODUCT OS DE USO FINAL	53102516	GORRAS
5	(E)PRODUCT OS DE USO FINAL	46181710	MONJA O PASAMONTAÑAS PARA EXTERIORES
6	(E)PRODUCT OS DE USO FINAL	46181710	CAPUCHA PROTECTOR
7	(E)PRODUCT OS DE USO FINAL	46181902	TAPA OIDOS
8	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	46181546	CAPA IMPERMEABLE
9	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	46181507	CHALECOS DE SEGURIDAD
10	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	23141607	IMPERMEABLE
11	(E) PRODUCTOS DE USO	46181504	GUANTES DE PROTECCION



12	PRODUCTOS DE USO (E)	46181541	GUANTES RESISTENTES A LOS QUÍMICOS
13	PRODUCTOS DE USO (E)	46181504	GUANTE DE NITRILO DESECHABLE
14	PRODUCTOS DE USO (E)	42132201	CAJAS O DISPENSADORES DE GUANTES MÉDICOS
15	PRODUCTOS DE USO (E)	42295451	GUANTES DE PREPARACIÓN PARA USO QUIRÚRGICO
16	(E) PRODUCTOS DE USO	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD
17	(E) PRODUCTOS DE USO	46181604	BOTAS IMPERMEABLE
18	(E) PRODUCTOS DE USO	23271718	PROTECTOR PARA SOLDADURA
19	(E) PRODUCTOS DE USO	46181703	MÁSCARAS DE SOLDADURA
20	(E) PRODUCTOS DE USO	41105329	AGENTES BLOQUEADORES
21	(E) PRODUCTOS DE USO	46182003	MÁSCARAS DE GAS
22	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	46181902	TAPA OIDOS
23	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	46181804	GAFAS PROTECTORAS
24	(E) PRODUCTOS	46181504	GUANTES DE PROTECCION



	DE USO FINAL		
25	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	46182001	MASCARAS O ACCESORIOS
26	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	46182306	ARNESES O CINTORONES DE SEGURIDAD

1.4 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

Compra de elementos de protección y dotación para los aprendices pertenecientes a la formación regular, FIC, placa huella, beneficiarios de apoyos de sostenimiento y formación continua especializada del Centro de industria y Construcción Sena regional Tolima 2026

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Compraventa.	
Otro:	No aplica

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica



2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

LOTE 1. APRENDICES REGULAR

ITEM	CÓDIGO UNSPC	NOMBRE OBJETO A CONTRATAR	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ÍTEM A CONTRATARSE (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	46181503	OVEROLES DE PROTECCIÓN	OVEROLES DE PROTECCIÓN	120	UNIDAD
2	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD	BOTAS DE SEGURIDAD	180	PAR
3	46181704	CASCOS DE SEGURIDAD	CASCO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL TIPO 1. PROTECCIÓN CABEZA VER FICHA	60	UNIDAD
4	42271500	PRODUCTOS PARA EL CONTROL RESPIRATORIO.	TAPABOCAS DESECHABLES CAJA X 50	9	CAJA x 50
5	46181532	BATAS DE LABORATORIO	BATAS BLANCAS DE LABORATORIO ANTIFLUIDO MANGA CORTA	80	UNIDAD
6	42131611	GORROS O CAPUCHAS PARA CIRUJANO	GORROS O COFIAS DESECHABLES COLOR BLANCO	4	CAJA X 100
7	46181804	GAFAS PROTECTORAS	GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTE	100	UNIDAD



LOTE 2. ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Aprendices formación continua especial CampeSena y Full Popular (FEC PLACA HUELLA, FEC CONSTRUCCION, FEC TRASFORMACION y FEP

ITEM	CÓDIGO UNSPC	NOMBRE OBJETO A CONTRATAR	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ÍTEM A CONTRATARSE (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	46181503	NO APLICA	OVEROL INDUSTRIAL ENTERIZO TIPO PILOTO SEIS (6) BOLSILLOS, DRIL VULCANO 250 GR/M2 COLOR KAKI MEDIO O AZUL, CON TODAS LAS CREMALLERAS NO METÁLICAS, CREMALLERA FRONTAL DE DOBLE SENTIDO. VER FICHA TÉCNICA	249	UNIDAD
2	46181604	NO APLICA	BOTA DE SEGURIDAD, CON PUNTERA, RESISTENTE AL IMPACTO Y A LA COMPRESIÓN, COLOR NEGRO O CAFÉ. NORMA DIN632, NORMA NTC-ISO 20344 Y NTC203, NORMA DIN 53516	249	PAR
3	46181800	NO APLICA	GAFAS DE SEGURIDAD EN POLICARBONATO, CLARAS. VER FICHA TÉCNICA	242	UNIDAD
4	46181902	NO APLICA	PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCIÓN. VER FICHA TÉCNICA	242	PAR
5	46181704	NO APLICA	CASCO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL TIPO 2 VER FICHA TÉCNICA N°1	241	UNIDAD
6	46181539	NO APLICA	GUANTES DE VAQUETA INGENIERO REFORZADO TALLA L. VER FICHA TÉCNICA N°16	238	PAR

LOTE 3. ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL APRENDICES FIC

ITEM	CÓDIGO UNSPC	NOMBRE OBJETO A CONTRATAR	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ÍTEM A CONTRATARSE (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	46181503	NO APLICA	OVEROL INDUSTRIAL ENTERIZO TIPO PILOTO SEIS (6) BOLSILLOS, DRIL VULCANO 250 GR/M2 COLOR KAKI	673	UNIDAD



			MEDIO O AZUL, CON TODAS LAS CREMALLERAS NO METÁLICAS, CREMALLERA FRONTAL DE DOBLE SENTIDO. VER FICHA TÉCNICA		
2	46181604	NO APLICA	BOTA DE SEGURIDAD, CON PUNTERA, RESISTENTE AL IMPACTO Y A LA COMPRESIÓN, COLOR NEGRO O CAFÉ. NORMA DIN632, NORMA NTC-ISO 20344 Y NTC203, NORMA DIN 53516	190	PAR
3	46181800	NO APLICA	GAFAS DE SEGURIDAD EN POLICARBONATO, OSCURAS. VER FICHA TÉCNICA#41	200	UNIDAD
4	46181902	NO APLICA	PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCIÓN. VER FICHA TÉCNICA #40	200	PAR
5	46181504	NO APLICA	GUANTES VAQUETA INGENIERO REFORZADO. VER FICHA TÉCNICA	500	PAR
6	46181536	NO APLICA	GUANTES ANTICORTE NIVEL 5 CUBIERTA EN POLIURETANO. VER FICHA TECNICA	200	PAR
7	46181504	NO APLICA	GUANTES NYLON NITRILO VER FICHA TECNICA	200	PAR
8	46182306	NO APLICA	ARNÉS 5 ARGOLLAS PARA RESCATE EN ALUMINIO CON SOPORTE LUMBAR.	8	UNIDAD
9	46181703	NO APLICA	RESPIRADOR REUTILIZABLE MEDIA CARA 3M 6000	50	UNIDAD
10	46181703	NO APLICA	FILTRO 2091 CONTRA MATERIAL PARTICULADO Y HUMOS METÁLICOS P100 (3M) (PINTURAS)	55	PAR

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Cumplir con las fichas técnicas de los productos

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES



2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas presentadas en la oferta y de las fichas t.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad. **Confidencialidad y Seguridad de la Información:** El contratista se obliga a garantizar la **confidencialidad, integridad y disponibilidad** de toda la información recibida o generada durante la ejecución. Deberá cumplir con la política de seguridad de la información de la entidad y la guía de etiquetado, tratando los datos según su clasificación. Esta obligación incluye el deber de **no divulgar, no reproducir y proteger** los activos de información bajo su custodia. Al finalizar el contrato, el contratista deberá **restituir o eliminar** de forma segura toda la información suministrada. El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a las sanciones civiles, penales y contractuales pertinentes, incluyendo la afectación de la garantía de cumplimiento
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los



3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

- 14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA, en los plazos, condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y los pliegos, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- 2) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al SENA.
- 3) Presentar oportunamente la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo todos los requisitos.
- 4) Los precios de la propuesta deben mantenerse firmes a partir de la presentación de esta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante todo el tiempo de ejecución.
- 5) Construir y suscribir las garantías establecidas en la cláusula de garantías, y mantener actualizada la vigencia de cada una de ellas, acorde a los plazos y condiciones allí establecidas.
- 6) Presentar factura o cuenta de cobro y adjuntar en la plataforma SECOP II, detallando los bienes entregados conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar. Registro de importación si los bienes son de procedencia extranjera.
- 7) Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del presente proceso.
- 8) Garantizar los bienes contratados, que sean de excelente calidad, cumplan con las normas técnicas.
- 9) Los gastos o costos en que se incurra en transporte carguen, descargue y entrega de los bienes, serán asumidos por el contratista.
- 10) El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice las entregas a satisfacción en el lugar indicado.
- 11) Los bienes entregados deberán ser nuevos, vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones, con garantía de cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables de acuerdo con su naturaleza, exigencia, uso y manipulación en condiciones seguras, atendiendo la referencia del marco regulatorio y normativo en el que aplique y la ficha técnica del producto.



- 12) Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos defectuosos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento, en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, sin costo adicional para la Entidad. Todo costo que se genere en tal sentido deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista.
- 13) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales y presentar soporte de pago de estos y certificado vigente de la ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.
2. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato usen de manera adecuada los elementos de protección personal para la ejecución del contrato

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Entregar informe para dar cumplimiento a los requisitos ambientales contemplados para la compra de productos y servicios; lo anterior, conforme a lo estipulado según la DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO de la DIRECCIÓN GENERAL del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA).
2. Se verificará que la entrega de cada dotación debe venir marcada y empacada en material biodegradable o compostable no plástico.

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de Cuarenta y Cinco (45) días calendario. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato sin exceder el Treinta y Uno (31) de diciembre de 2026.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Centro de Industria y Construcción SENA Regional Tolima.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Ibagué.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1		
PAGO 2		
PAGO 3		

Otra forma de Pago	El SENA pagará al CONTRATISTA mediante un único pago por el total del contrato. El pago se efectuará dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, acompañada de la factura electrónica y sus respectivos soportes, previa revisión, aprobación y certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato, atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades vigentes en la Entidad. Para proceder con cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar: a) Factura electrónica conforme a la normatividad vigente. b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del objeto contractual, obligaciones y especificaciones técnicas pactadas. c) Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL), aportes parafiscales y certificación de cumplimiento de la obligación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
--------------------	---



	El SENA efectuará las retenciones tributarias a que haya lugar, conforme a la normativa vigente. Los demás impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato estarán a cargo del CONTRATISTA. Notas Nota 1. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y al valor del servicio efectivamente ejecutado, el cual podrá variar conforme a las cantidades realmente recibidas a satisfacción. Nota 2. El SENA no realizará desembolsos por concepto de anticipo ni pagos anticipados en el presente contrato. Nota 3. La Entidad, a través de la supervisión, informará al contratista los requisitos para el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con las Circulares SENA N° 01-3-2020-000054 y N° 01-3-2020-000065 de 2020. El contratista deberá conformar tres (3) archivos digitales así: Gestión Financiera: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf Gestión Contractual: GC_NIT_RP_MES_AÑO.pdf Factura Electrónica: FV_NoFactura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf Nota 4. La factura electrónica deberá cumplir con lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para Entidades Estatales, conforme a las Circulares No. 016 del 09 de marzo, No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021, así como las Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre de 2021, o las normas que las modifiquen o sustituyan.
--	---

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización		Requisito para el desembolso	
DESEMBOLSO 1	No aplica	No aplica		No aplica	
DESEMBOLSO 2	No aplica	No aplica		No aplica	
DESEMBOLSO 3	No aplica	No aplica		No aplica	



--	--	--	--

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	No aplica
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Diana Patricia Giraldo Suarez – instructora como supervisora LOTE 1. APRENDICES REGULAR, Luis Guillermo Falla Ramírez – Coordinador como supervisor LOTE 2. ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Aprendices formación continua especial CampeSena y Full Popular (FEC PLACA HUELLA, FEC CONSTRUCCION, FEC TRASFORMACION y FEP, Pedro Alberto Carvajal – Coordinador como supervisor LOTE 3. ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL APRENDICES FIC, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección abreviada Subasta Inversa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual es la selección abreviada mediante subasta inversa, por tratarse de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Los elementos objeto de la presente contratación —dotación (ropa de trabajo) y Elementos de Protección Personal —EPP— corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, es decir, bienes que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y que comparten patrones de desempeño y de calidad objetivamente



definibles. En consecuencia, su adquisición puede adelantarse a través de la subasta inversa, mecanismo que permite la competencia por precio entre los oferentes que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, garantizando así la selección objetiva del contratista y la obtención de las mejores condiciones económicas para la Entidad.

Los bienes a adquirir cuentan con especificaciones técnicas claramente definibles y verificables de manera objetiva, tales como materiales, gramaje, tallas, normas técnicas de fabricación y estándares de protección aplicables para cada elemento, conforme a las disposiciones del Sistema General de Riesgos Laborales y las normas técnicas colombianas —NTC— vigentes. Estas características son comunes en el mercado y pueden ser ofrecidas por múltiples proveedores en condiciones de competencia, lo que hace procedente el uso de la subasta inversa como mecanismo de selección.

El valor estimado del presente proceso contractual se encuentra dentro del rango de la menor cuantía del SENA Regional Tolima, determinada de conformidad con el presupuesto anual de la Entidad para la vigencia correspondiente, razón adicional por la cual la modalidad de selección abreviada resulta procedente conforme al literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo anterior, y por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización cuyo valor se enmarca dentro de la menor cuantía de la Entidad, la modalidad de selección aplicable es la selección abreviada mediante subasta inversa, la cual garantiza la pluralidad de oferentes, la libre competencia, la transparencia en el proceso de selección y la obtención de las mejores condiciones económicas para la Entidad, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	X
---	----	--	----	---

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA no podrá limitar a mipymes el presente proceso.

4. VALOR ESTIMADO DE LOS CONTRATOS



El valor estimado de los contratos será hasta por la suma de **QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$511.318.605,00) M/CTE**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El valor se distribuye en Lotes así:

LOTE 1. APRENDICES REGULAR: \$ 80.464.230,00

LOTE 2. ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Aprendices formación continua especial CampeSena y Full Popular (FEC PLACA HUELLA, FEC CONSTRUCCION, FEC TRASFORMACION y FEP : \$159.776.540,00.

LOTE 3. ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL APRENDICES FIC: \$ 271.077.835,00

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Industria y Construcción adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la Compra de elementos de protección y dotación para los aprendices pertenecientes a la formación regular, FIC, placa huella, beneficiarios de apoyos de sostenimiento y formación continua especializada del Centro de industria y Construcción Sena regional Tolima 2026 es de QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$511.318.605,00) M/CTE, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de económico, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	\$511.413.806
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
10126	26-02-2026	No aplica	922618	C-3603-1300-20-20305C-	propios	Doscientos Setenta y Un Millones Ciento	\$271.133.439



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				3603025-02		Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve Pesos	
9326	24-02-2026	No aplica	922664	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Ciento Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Mil Pesos	\$159.800.000,00
8626	23-02-2026	No aplica	922610	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Propios	Sesenta y siete Millones Setecientos Sesenta Mil pesos	\$67.760.000
7726	20-02-2026	No aplica	922644	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Propios	Doce Millones Setecientos Veinte Mil Trescientos Sesenta y Siete Pesos	\$12.720.367

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación es parcial (en el caso de los lotes).

La presente contratación se adelantará a través de lotes.

5.1.1 Lotes

LOTE 1. APRENDICES REGULAR: \$ 80.464.230,00

LOTE 2. ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Aprendices formación continua especial CampeSena y Full Popular (FEC PLACA HUELLA, FEC CONSTRUCCION, FEC TRASFORMACION y FEP : \$159.776.540,00.

LOTE 3. ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL APRENDICES FIC: \$ 271.077.835,00

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente



constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.



Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias



previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo



faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.



Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de



Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)



El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 *Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.



La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

- Se verificará el cumplimiento de las “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” de cada uno de los ítems descritos en pliego de condiciones, Para esto deberá aportar oferta económica sin precios como anexo técnico.
- El proponente deberá entregar una certificación firmada en el que se comprometa a cumplir con todas las condiciones técnicas de los elementos a entregar incluyendo las fichas técnicas, ello permitirá a la Entidad verificar objetivamente si la misma CUMPLE con la totalidad de las especificaciones solicitadas.
- El proponente deberá entregar una certificación firmada en el que se comprometa a que los bienes entregados deberán ser nuevos, vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones, con garantía de cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables de acuerdo con su naturaleza, exigencia, uso y manipulación en condiciones seguras, atendiendo la referencia del marco regulatorio y normativo en el que aplique.
- El proponente deberá entregar una certificación en el que se comprometa a garantizar la reposición o reemplazo de los elementos defectuosos, en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, sin costo adicional para la Entidad. Todo costo que se genere en tal sentido deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista.
- El proponente deberá acreditar en su RUP que ha celebrado y ejecutado hasta tres (3) contratos y cuya sumatoria equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial del Lote al que se presenta expresado en S.M.L.M.V, el cual corresponde a:
Dicho contrato deberá constar en el RUP, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, debiendo demostrar al menos uno de los códigos del lote al que se presenta. Cada experiencia debe contener como mínimo uno de los códigos de los descritos en la tabla de códigos UNSPSC del Lote.

LOTE 1. APRENDICES REGULAR



CÓDIGO UNSPC
46181503
46181604
46181704
42271500
46181532
42131611
46181804

**LOTE 2. ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Aprendices formación continua especial
CampeSena y Full Popular (FEC PLACA HUELLA, FEC CONSTRUCCION, FEC TRASFORMACION y
FEP**

CÓDIGO UNSPC
46181503
46181604
46181800
46181902
46181704
46181539

LOTE 3. ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL APRENDICES FIC

CÓDIGO UNSPC
46181503
46181604
46181800
46181902
46181504
46181536
46181504
46182306
46181703
46181703

Experiencia acreditada:



La verificación de las certificaciones de experiencia no tiene puntaje alguno, pero habilita o no la propuesta para la evaluación.

EL PROPONENTE, deberá presentar con su propuesta hasta TRES (3) certificaciones que acrediten la experiencia pertinente.

Para el caso de PROPUESTA PRESENTADA POR EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES O MIPYMES: El proponente deberá presentar su propuesta hasta cuatro (4) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al presente proceso.

La sumatoria del valor de estos contratos deberá ser igual o superior del presupuesto oficial del proceso.

Se debe entender como emprendimiento y empresas de mujeres aquellas que cumplan con las siguientes condiciones:

- Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres
- Cuando por lo menos el 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres
- Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres.
- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres.
- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la UT.
- Los derechos de propiedad, los cargos a nivel directivo, el ejercicio de actividades comerciales y la participación en las asociaciones y cooperativas deben haberse tenido o ejercido al menos en el último año anterior del cierre del proceso de selección.
- Las certificaciones de experiencia deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - 1.- Experiencia en compraventa o suministro de materiales o elementos referentes al presente proceso
 - 2.- Que la sumatoria sea mínimo el 100% del valor del presupuesto del presente proceso.
 - 3.- Que los contratos que se certifiquen hayan sido ejecutados y terminados.
 - 4.- Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario competente de la respectiva Entidad Pública o privada con las que haya suscrito contratos.
 - 5.- Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:
 - Nombre e identificación de la empresa Contratante
 - Nombre del Contratista



- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año); o
- plazo del contrato.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

No se Aceptarán:

- Autocertificaciones
- Certificaciones de subcontratos.
- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el contrato se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante.
- Certificaciones de interventoría.
- Certificaciones que mejoren la oferta inicialmente presentada.

Nota 1: En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes (tales como: actas de entrega, liquidación, facturas), que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Nota 2: Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por todos o por cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, sin que estas puedan ser mayores a 3 certificaciones, y cuya sumatoria debe ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial.

Nota 3: En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente deberá en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación, ó presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 4: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente que la acredite, haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen la experiencia exigida para el presente proceso de selección. Sin embargo, también podrá acreditarse la experiencia cuando las



actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

Nota 5: EL SENA se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 6: Si aportan más de tres certificaciones, serán objeto de verificación únicamente las tres primeras conforme al consecutivo del orden de foliación.

Nota 7: En el evento que se aporten certificaciones de contratos ejecutados con empresas del sector privado, deberán acompañarla de la factura respectiva y/o comprobante de pago.

De seguridad y salud en el trabajo

- 1 . Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. y/o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

****Nota:** Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

5.2.2.1 De gestión ambiental

- 1) Carta de declaración juramentada en donde se comprometen cumplir la política ambiental del Sena enfocada a: Uso racional de y eficiente de agua y energía y El fomento de una cultura de respeto y protección por el medio ambiente.
- 2) El oferente debe tener en cuenta en su propuesta económica, que la entrega de cada dotación debe venir marcada y empacada en material biodegradable o compostable no plástico. Entregar carta de declaración juramentada donde certifica el cumplimiento de esta condición.
- 3) Dar cumplimiento a los requisitos ambientales contemplados para la compra de productos y servicios; lo anterior, conforme a lo estipulado según la DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO de la DIRECCIÓN GENERAL del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA), para tal evento, se requiere que el contratista aporte certificación juramentada donde asuma la custodia y disposición de los residuos producto del embalaje de los bienes (plástico, icopor y demás) que eventualmente se lleguen a generar debido a los elementos contratados.

5.2.3 De carácter financiero



5.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	debe ser mayor o igual a uno punto cero (1.0) o indeterminado
Nivel de Endeudamiento	debe ser igual o menor al 64%.
Razón de Cobertura de Intereses	igual o superior a dos (2).

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

NOTA INTERNA. Es potestad de la entidad solicitar a los proponentes otros indicadores financieros. Tal inclusión deberá estar debidamente motivada y se debe incluir continuación. Se deja un modelo para el Capital de trabajo.

Capital de trabajo

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo



AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

PRESUPUESTO OFICIAL	FÓRMULA
$\leq \$1.000.000.000$	$CTd = 10\% \times (PO)$
Entre $\$1.000.000.001$ y $\$2.000.000.000$	$CTd = 20\% \times (PO)$
$\geq \$2.000.000.001$	$CTd = 30\% \times (PO)$

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	Mayor o igual a cero punto cero cinco (0.05)
Rentabilidad del Activo (ROA)	Mayor o igual a cero punto cero cinco (0.05)

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:



$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.



Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.4 Capacidad residual

No aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X



7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	Seriedad de la oferta: por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
X	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO



	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Comunidad Andina	N/A	N/A	NO	N/A
Reino Unido	SI	NO	NO	NO
Corea	SI	NO	NO	NO
Israel	SI	NO	NO	NO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente— (Código CCE-EICP-MA-07, Versión 02 de 2024), esta Entidad verificó la cobertura del presente proceso de contratación frente a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, siguiendo la metodología prevista en dicho instrumento, con los siguientes resultados:

- a) Entidad cubierta: El Servicio Nacional de Aprendizaje —SENA— es una entidad del orden nacional, por lo que se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales suscritos por Colombia que incluyen entidades del nivel central en sus listas de cobertura.
- b) Objeto cubierto: El presente proceso tiene por objeto la adquisición de dotación (ropa de trabajo) y Elementos de Protección Personal —EPP—, bienes que corresponden al Clasificador de Bienes y Servicios del SECOP y no se encuadran en ninguna de las excepciones por objeto previstas en los acuerdos comerciales aplicables.
- c) Valor estimado y umbrales: El valor estimado del presente proceso de contratación es igual o superior a los umbrales establecidos para la vigencia 2026-2027 por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo —MINCIT— y publicados por Colombia Compra Eficiente, razón por la cual los siguientes acuerdos comerciales resultan aplicables: TLC Colombia – Estados Unidos, TLC Colombia – Canadá, TLC Colombia – Chile, TLC Colombia – Costa Rica, Acuerdo Marco Alianza del Pacífico (Chile, México y Perú), TLC Colombia – México, Acuerdo Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras)

Verificadas las excepciones previstas en el Anexo 4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales, no se identificó ninguna excepción aplicable al presente proceso de contratación por razón de la entidad ni del objeto contractual.

En virtud de lo anterior, el presente proceso de contratación se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales señalados, razón por la cual la Entidad dará cumplimiento a las obligaciones derivadas de los mismos, en particular el principio de trato nacional y los plazos mínimos para la presentación de ofertas, conforme se detalla en el pliego de condiciones.



10. ANEXOS

1. CDP
2. Fichas técnicas
3. Matriz de Riesgos
4. Análisis del Sector
5. Estudio económico
6. Cotizaciones

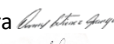
El presente documento se suscribe el 26 de junio de 2026

JORGE JAIME MENDOZA VELASQUEZ
Subdirector (e) Centro de Industria y Construcción

Elaboró: Laura Catalina Avila Cruz – Abogada contratación 

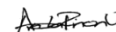
Revisó componente jurídico: Laura Catalina Avila Cruz – Abogada contratación 

Revisó componente técnico: Daniela Paola Cortés Zambrano – Profesional Bienestar 

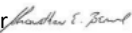
Revisó componente técnico: Dorany Gutierrez Arango – Instructora 

Revisó componente técnico: Daniel Leandro Sanabria – instructor 

Revisó componente técnico: Gaby Esperanza Agudelo – instructora 

Revisó componente técnico: Andrea Alexandra Rincón – Dinamizadora SST 

Revisó componente financiero: Daniela Paola Cortés Zambrano – Profesional Bienestar 

Revisó componente financiero: Jhonatan Bernal – Instructor 

Revisó componente ambiental: Diana Carolina Botero Olaya – Dinamizadora ambiental 

Revisó componente SST: Andrea Alexandra Rincón. Dinamizadora SST 

Revisó componente seguridad y privacidad de la información: Andrea Del Pilar González – apoyo TIC 



Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.
5	30/04/2026	Se agrega obligación general de prevención sobre la violencia contra las mujeres, basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual de acuerdo con el Protocolo SENA – GTH-PR-007.